



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/LSF/KVC/CMC  
E6157/2023



SANTIAGO, 17 AGOSTO 2023

EXENTA Nº 325/2023

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUA, SUPERFICIES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS” Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el “Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos”, según el detalle señalado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, el “Reglamento de la Ley de Compras”), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante, la “Ley Nº 19.886”) y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el “Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos”, cuyos textos son los siguientes:



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **UL2Y-2598-2H1B-PUAQ**



## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio” o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos” en sus dependencias, ubicadas en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago (en adelante, el “Edificio Ministerial”), según se especifica en las presentes Bases.

### 2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, su Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las “Bases”); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### 3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.

### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante, “UTP”), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP constituidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado en el que conste el acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.





Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Subsecretaría podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Cuando el oferente sea una UTP, aquel deberá presentar una declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado” por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.

Junto a lo anterior, deberán presentar los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo N° 2A “Persona Jurídica”, firmado por su representante legal, o, el Anexo N° 2B “Persona Natural”, firmado por la persona natural y los demás antecedentes indicados en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las Bases Administrativas, según corresponda.

## 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso la Subsecretaría podrá formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Los oferentes deberán ingresar sus propuestas de oferta técnica y económica, al sitio





[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación. Deberán adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para lo anterior, siempre se debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados; asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho que el oferente haya obtenido el “Comprobante de Envío de Oferta” señalado, únicamente acreditará el envío de la misma a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de editar una oferta ya enviada, el oferente deberá asegurarse de que luego de los ajustes efectuados la oferta vuelva a ser enviada (Descargar nuevamente el “Comprobante de Envío de Oferta”). Dicha acción estará disponible durante el plazo de publicación de la Licitación, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas no podrá editar su oferta.

## 7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 7.1.1 Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A: “Persona Jurídica”, deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica. En el caso que el oferente sea una UTP conformada por personas jurídicas, deberá presentar este anexo firmado por el representante legal de cada persona jurídica integrante de la UTP.
2. Anexo N° 7: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo con el formato establecido en las presentes Bases. En el caso que el oferente sea una UTP conformada por personas jurídicas, deberá presentar este anexo firmado por el representante legal de cada persona jurídica integrante de la UTP.
3. Anexo N° 8: “Declaración Jurada Identificación de los Socios y Accionistas Principales en el caso de Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. En el caso que el oferente sea una UTP conformada por personas jurídicas, deberá presentar este anexo firmado por el representante legal de cada persona jurídica integrante de la UTP.

Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición





societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o de e-RUT extraído de la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). En caso de que el oferente sea una UTP conformada por personas jurídicas, deberá presentar la fotocopia del R.U.T., de cada persona jurídica integrante de la UTP.
5. Adicionalmente, se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como, asimismo, fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

En el evento que el oferente sea una UTP conformada por personas jurídicas, deberá acompañar los antecedentes indicados en los literales a), b) y c) precedentes, según sea el tipo de persona (s) jurídica (s) que se integre (n).

6. Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

#### 7.1.2 Tratándose de Personas Naturales:

1. Anexo N° 2B: “Persona Natural”, que deberá ser completado con la información que permita





- identificar al proponente. En el caso que la UTP esté conformada por personas naturales, deberá acompañar este anexo por cada integrante.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados. En el caso que la UTP esté conformada por personas naturales, deberá acompañar este documento por cada integrante.
  3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. En el caso que la UTP esté conformada por personas naturales, deberá acompañar dicha documentación por cada integrante.
  4. Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

Los oferentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de las ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en el punto 7.1.1, numerales 4 y 5, y 7.1.2, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso de que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

## 7.2 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.





- Anexo Nº 3: “Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes”.
- Anexo Nº 4: “Plazo de Entrega”.
- Anexo Nº 6: “Declaración Pacto de Integridad”.

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) lo descrito en este punto será(n) declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.

### 7.3 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio del servicio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo Nº 5: “Oferta Económica”, indicando claramente el desglose de los costos involucrados. El (los) oferente(s) que no acompañe(n) debidamente completo el Anexo Nº 5, no será(n) evaluado(s) por resultar su(s) oferta(s) inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo Nº 5: “Oferta Económica”, primará lo señalado en este Anexo.

### 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquella(s) oferta(s) presentada(s) por participante(s) que no haya (n) remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.





## 10. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios/as de esta Subsecretaría, establecida en el numeral 12 de las presentes Bases, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las mismas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 4 del numeral 13, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el(los) oferente(s) subsane(n) los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sus ofertas, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

## 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora, establecida en el numeral 12 de las presentes Bases, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los/as siguientes funcionarios/as de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, la Encargada de la Unidad de Bienestar, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

## 13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:





Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	55%
Oferta Técnica	38%
Sello Empresa Mujer	1%
Pacto de Integridad	5%
Presentación Formal de las Propuestas	1%
Comportamiento Contractual Anterior	Este criterio se aplica al final de la evaluación, y resta puntaje a aquellos proveedores que hayan tenido un mal comportamiento contractual.

### 1. Oferta Económica (60%):

Se considerará para efectos de evaluar el monto total del servicio ofertado indicado en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferente** = [(Menor precio propuesta) / (Precio propuesta oferente x, y ó z)] \*100\*ponderación.

### 2. Propuesta Técnica (38%):

**2.1. Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes (50%):** Permite calificar a los oferentes según la cantidad de veces que han ejecutado servicios de características similares, para lo cual se deberá completar el Anexo N° 3. Se entenderá por “servicios equivalentes” los que se relacionen con el análisis microbiológico en muestras de alimentos, agua, superficie y manipuladores de alimentos.

Detalle	Puntaje
10 proyectos o más	100
Entre 6 y 9 proyectos	70
Entre 1 a 5 proyectos	35
Sin proyectos o no informa	0

**2.2. Plazo de Entrega (50%):** Se considerará el plazo de entrega informado en el Anexo N° 4 y se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

((Menor plazo de entrega) / (Plazo de entrega oferente x, y ó z)) \*100\*50%

### 3. Sello Empresa Mujer: (1%)

Aquellos oferentes que presenten el Sello Empresa Mujer obtendrán 100 puntos, en caso contrario 0





puntos.

#### 4. Pacto de Integridad: (5%)

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° E370752/2023, de la Contraloría General de la República, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información indicada en el Anexo N° 6 “Declaración Pacto de Integridad”, según la siguiente escala:

Detalle	Puntaje
Cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	100
No cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0

#### 5. Presentación Formal de las Propuestas: (1%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

#### 6. Evaluación de Comportamiento Contractual Anterior:

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de todos los contratos suscritos durante los últimos 3 (tres) años (contabilizados desde el mes de junio del año 2020, hasta el momento del cierre de recepción de ofertas) Esta información será obtenida del Registro de Proveedores. Sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente, del puntaje total ponderado de la evaluación por el número de sanciones a firme recibidas:

Sanción	Pérdida de Puntaje por Sanción
Término anticipado de contrato	- 20
Cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato	-10

A modo de ejemplo:

Un proveedor ha recibido 2 (dos) sanciones de cobro de garantía en alguno de los contratos suscritos en los últimos 3 años, el puntaje que recibe en este criterio es:

10



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **UL2Y-2598-2H1B-PUAQ**



(2 x -10 puntos) = -20 puntos

**Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.**

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos sus integrantes.

- **Puntaje Final**

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula General
$Mejor\ Oferta = (C1 * 0,55) + (C2 * 0,38) + (C3 * 0,01) + (C4 * 0,05) + (C5 * 0,01) - (C4)$

- **Mecanismos de Desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem “Oferta Económica”. De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio “Oferta Técnica”. Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 14. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

#### 15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

#### 16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. El plazo de adjudicación señalado en el Cronograma de Actividades de la Licitación podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican, entre las que se encuentran complejidades en el proceso de evaluación o tramitación del acto administrativo.

El acto administrativo que determine la adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que,





previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el momento que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la publicación del acto administrativo que determine la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 17. DEL CONTRATO

Dado que este servicio es estándar de simple y objetiva especificación, y en conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, el contrato correspondiente se materializará a través de la emisión de la orden de compra por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Serán parte integrante de éste, las “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnicas y Económica del adjudicatario.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo Nº 9: “Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria” y una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de





remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo con el formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo N° 7: "Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

## 18. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la emisión y aceptación de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a contar de esa fecha.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, establecida en el numeral 20 de las presentes Bases, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## 19. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso de que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en las presentes Bases, la Subsecretaría multará con:

- 2 (dos) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado, en virtud de los plazos comprometidos en el Anexo N° 4, hasta cumplir 10 días corridos, en cuyo caso se procederá el término anticipado del contrato.

Para hacer exigible el cobro de las multas, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, establecida en el numeral 22 de las presentes Bases, realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificado, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de éstos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. Para efecto del pago de la multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que disponga la aplicación de la multa. El proveedor adjudicado podrá pagar las multas directamente a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Hacienda. En caso contrario, el monto de las multas será rebajado de los estados de pago que la Subsecretaría deba efectuar al proveedor adjudicado en los pagos más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes o cualquier otro tipo de impedimento, se le cobrará directamente.





En todo caso, se hace presente que el monto total de la(s) multa(s), no podrá exceder el 10% del monto total del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases-. En caso de que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

## 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras:
  - b.1. Las indicadas en el numeral 19 de las presentes Bases.
  - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 25 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. Ante la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.





k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases- en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

## 21. DEL PAGO

El pago se efectuará de forma anual, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del servicio otorgada por la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaría, que se señala en el numeral siguiente. Se debe acompañar a cada pago un informe con el resumen de las aplicaciones efectuadas y la nomina de funcionarios conforme a lo indicado en el numeral 3.6 de las Bases Técnicas.

## 22. ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaria será el Encargado de la Unidad de Casino de la Subsecretaría de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace, según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes Bases, las exigencias contractuales del contrato - formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases- y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.

## 23. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

Las facturas deberán ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los servicios entregados, acompañado de la guía de despacho. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La factura deberá indicar el N° ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

## 24. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el proveedor, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones





previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del proveedor.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases- en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

## 26. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

## 27. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra que se emita, conforme a lo indicado en el numeral 17 de las presentes Bases, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases- puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

## 29. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases-, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado.

## 30. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y la oferta correspondiente se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de







que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### 31. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 7: "Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

### 32. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato -formalizado a través de la orden de compra señalada en el numeral 17 de las presentes Bases- que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 33. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las Bases.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
b) Período de publicación de la Licitación	Durante los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra b) y hasta los 2 (dos) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
d) Respuesta a las consultas	2 (dos) días hábiles posterior a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
e) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra f) siguiente.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
f) Cierre de recepción de ofertas	15 (quince) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley de Compras.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
g) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
h) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Lo realizará la Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
i) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales.	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
j) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
k) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
l) Suscripción del contrato	Desde el día que se materialice la letra k) y se formalizará a través de la emisión de la orden de compra.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos una vez adjudicado el proceso emitirá la orden de compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

\* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma

18





de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **UL2Y-2598-2H1B-PUAQ**



## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Hacienda, requiere contratar el “Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos”, según las siguientes especificaciones.

### 2. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

Los servicios a contratar son los que se indican a continuación:

#### 2.1 Control de platos preparados

En base a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos establecido mediante Decreto Supremo Nº 977, de 1996, del Ministerio de Salud y actualizado en enero 2023, en relación al TÍTULO V “DE LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS”, párrafos I, II, III y IV.

Área	Requerimiento
Casino y Cafetería	<p>Se requiere realizar el control de platos preparados en muestras de alimentos contenidos en 2 (dos) preparaciones de Casino y 1 (una) preparación de Cafetería, a ser determinadas por el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Según minuta correspondiente al día de muestra (menú programado a realizar).</li><li>b) N= 3 con criterios microbiológicos según lo dispuesto en el párrafo III, artículo 173, punto 15.2 del RSA. Donde “N” corresponde al número de preparaciones a muestrear.</li><li>c) Periodicidad:<ul style="list-style-type: none"><li>- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li><li>- Año 2024: 1 (una) vez durante el primer semestre y 1 (una) vez durante el segundo semestre, con una diferencia de 5 (cinco) meses entre la primera y segunda toma de muestra. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li></ul></li></ul>
Repostero	<p>Se requiere realizar el control de platos preparados en muestras de alimentos contenidos en 2 (dos) preparaciones determinadas por el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Según minuta correspondiente al día de muestra (menú programado a realizar).</li><li>b) N= 3 con criterios microbiológicos según lo dispuesto en el párrafo III, artículo 173, punto 15.2 del RSA. Donde “N” corresponde al número de preparaciones a muestrear.</li><li>c) Periodicidad:<ul style="list-style-type: none"><li>- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li><li>- Año 2024: 1 (una) vez durante el primer semestre y 1 (una) vez durante el segundo semestre, con una diferencia de 5 (cinco) meses entre la primera y segunda toma de muestra. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li></ul></li></ul>



<b>Sala Cuna (área de cocina y SEDILE*)</b>	<p>Se requiere realizar el control de platos preparados en muestras de alimentos contenidos en 1 (una) papilla y 1 (una) fórmula láctea, a ser determinadas por el adjudicatario.</p> <p>a) Según minuta correspondiente al día de muestra (menú programado a realizar).</p> <p>b) Cocina: N= 3 con criterios microbiológicos según lo dispuesto en el párrafo III, artículo 173, punto 9.5 del RSA. Donde “N” corresponde al número de preparaciones a muestrear.</p> <p>c) SEDILE: N= 3 con criterios microbiológicos según punto 9.4 del párrafo III, artículo 173 del RSA. Donde “N” corresponde al número de preparaciones a muestrear.</p> <p>d) Periodicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li> <li>- Año 2024: 1 (una) vez durante el primer semestre y 1 (una) vez durante el segundo semestre, con una diferencia de 5 (cinco) meses entre la primera y segunda toma de muestra. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li> </ul>
---	--

\*Servicio Dietético de Leche (SEDILE): espacio físico diseñado específicamente para la elaboración de fórmulas lácteas infantiles.

## 2.2 Control de manipuladores

El número de manipuladores de alimentos a ser evaluados corresponde al total de 20 (veinte) funcionarios/as que se desempeñan actualmente en la Unidad de Casino (12 personas), Repostero (7 personas) y Sala Cuna (1 persona).

<b>Examen Anual Carnet Manipulador de Alimentos</b>	<p>Se requiere realizar el control de manipuladores de forma anual para obtener carnet de manipulador, donde se deben incluir los siguientes análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de manos y uñas: Staphylococcus Aureus – Escherichia Coli</li> <li>- Secreción nasal (Examen nasofaríngeo) : Staphylococcus Aureus</li> <li>- Se debe repetir el análisis posterior al tratamiento, cuando el funcionario presente un resultado positivo.</li> <li>- Examen de Coprocultivo.</li> </ul> <p>Periodicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li> <li>- Año 2024: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li> </ul>
<b>Examen Aleatorio</b>	<p>Se requiere realizar el control de manipuladores de forma aleatoria para obtener revisar prácticas de higiene, donde se deben incluir los siguientes análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de manos y uñas: Staphylococcus Aureus – Escherichia Coli</li> <li>- Secreción nasal (Examen nasofaríngeo) : Staphylococcus Aureus</li> <li>- Se debe repetir el análisis posterior al tratamiento, cuando el funcionario presente un resultado positivo.</li> </ul> <p>Periodicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.</li> </ul>



	- Año 2024: 1 (una) vez durante el primer semestre. Con seguimiento en caso positivo, hasta la obtención de muestreo negativo.
--	--

### 2.3 Control de superficies

Para la realización del control de superficies se debe aplicar la siguiente técnica:

Técnica de hisopado, u otra que corresponda, según la superficie de trabajo evaluada, para detectar la contaminación y/o limpieza de un área, mesón, utensilios u otra superficie que esté en contacto con los alimentos.

Área	Requerimiento
<b>Casino</b>	Se requiere realizar el control de superficies en áreas de trabajo (mesones y/o cubiertas) que están en contacto con alimentos: 2 (dos) superficies en cuarto preliminar, 2 (dos) superficies en cuarto frío, 2 (dos) superficies en cuarto caliente, 2 (dos) superficies en autoservicio y 2 (dos) superficies de cafetería. a) Recuento de microorganismos aerobios mesófilos (RAM). b) Parámetros, microorganismos indicadores tales como; coliformes totales, enterobacteriáceas, etc.
<b>Repostero</b>	Se requiere realizar el control de superficies en áreas de trabajo (mesones y/o cubiertas): 2 (dos) superficies en repostero. a) Recuento de microorganismos aerobios mesófilos (RAM). b) Parámetros, microorganismos indicadores tales como; coliformes totales, enterobacteriáceas, etc.
<b>Sala Cuna (área de cocina y SEDILE)</b>	Se requiere realizar el control de superficies en áreas de trabajo (mesones y/o cubiertas): 2 (dos) superficies en cocina y 2 (dos) superficies en SEDILE. a) Recuento de microorganismos aerobios mesófilos (RAM). b) Parámetros, microorganismos indicadores tales como; coliformes totales, enterobacteriáceas, etc.

### 2.4 Parámetros microbiológicos de agua potable (NCh 409):

Periodicidad:

- Año 2023: 1 (una) vez durante el segundo semestre.
- Año 2024: 1 (una) vez durante el primer semestre y una vez durante el segundo semestre, con una diferencia de 5 (cinco) meses entre la primera y segunda toma de muestra.

### 3. CONSIDERACIONES

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1 La aplicación de lo señalado en las bases técnicas de esta licitación pública se realizará en las dependencias del Ministerio de Hacienda, ubicado en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago.

3.2 La fecha de la realización de muestras debe ser acordada previamente entre el proveedor que resulte





adjudicado y el Encargado de la Unidad de Casino. Éstas deberán considerar, para el año 2024, al menos 5 (cinco) meses de diferencia entre cada muestreo.

3.3 Si una muestra sale alterada, deberá ser repetida por el oferente adjudicado, cuantas veces sea necesario y con cargo a la oferta económica presentada, hasta la obtención de muestreo negativo. Lo anterior, se efectuará con una periodicidad de 2 (dos) semanas, previo acuerdo con el Encargado de la Unidad de Casino, para realizar las medidas correctivas correspondientes.

3.4 Considerar la toma de muestras de: control de platos preparados (análisis de alimento; control de manipuladores de alimentos; control de superficies; y, parámetros microbiológicos del agua potable.

3.5 Indicar el plazo de entrega de resultados de las muestras, una vez realizada la visita.

3.6 Una vez recibidos los resultados de las muestras y terminado el servicio anual, el oferente que resulte adjudicado deberá acompañar a la factura un informe que dé cuenta de los servicios aplicados y la nómina de funcionarios a los cuales se les aplicó.





## ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_  
R.U.T. Nº \_\_\_\_\_ del mismo domicilio,  
declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la **Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX**, denominada **“SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUA, SUPERFICIES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS”**.

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

### En caso de Personas Jurídicas:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.







**En caso de Personas Naturales:**

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Correo electrónico		
8	Nombre completo Representante legal		
9	R.U.T. Representante legal		
10	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Número de Repertorio	
		c) Notaría	
11	Encargado de la propuesta	a) Nombre	
		b) Teléfono	
		c) Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal y  
Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





### ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre Completo	
2	Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





**ANEXO Nº 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS EQUIVALENTES**  
**(Completar tantas fichas como contratos ha ejecutado, en los últimos 5 años, es decir, desde julio de 2018 a la fecha)**

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este Anexo es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad de la declaración siguiente se sancionará con las penas establecidas en el Código Penal.

Nº Ficha	(asignar correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Nombre del contrato	
Contacto del cliente	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





#### ANEXO Nº 4: PLAZO DE ENTREGA

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad  
Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_  
R.U.T. Nº \_\_\_\_\_ (en el caso de personas jurídicas).

**DECLARO:** Hacer entrega de los resultados del Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos, en un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles, una vez realizada las tomas de muestras respectivas.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Valor Neto		Total Neto (A)+(B)
	Año 2023 (A)	Año 2024 (B)	
Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos.			
		Impuesto	
		Valor Total Impuesto Incluido	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





**ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, declaro que la empresa a la que represento **[cuenta/no cuenta]** con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Cuenta con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal	
No cuenta con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal	

Si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y fecha de éste	Medio (s) de verificación acompañado (s) para acreditar que el Programa de Integridad es conocido por el personal

**Nota:** Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





## ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, para los efectos de lo  
dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que  
represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y  
contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_







**ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	R.U.T.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nota: En el caso de que el socio o accionista sea otra empresa, se deberá incluir el detalle de los socios o accionistas de esta.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





### ANEXO Nº 9: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, declaro que los siguientes datos proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

**Nota:** Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa al envío de la orden de compra.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación del “Servicio de Análisis Microbiológico en Muestras de Alimentos, Agua, Superficies y Manipuladores de Alimentos”.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Bienestar, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

